 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		*20221320128321* Radicado: 20221320128321 Fecha: 28-12-2022 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2022

Señor (a)  
Andrés Jonas

ASUNTO: Respuesta al Derecho de petición. Queja Intervención Avenida Ciudad de Cali (Transversal 86) con Diagonal 91. Radicado UAERMV No. 20221120149442 de 15 de diciembre de 2022

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición radicado en esta Entidad mediante redes sociales en el cual manifiesta: **“(…) Me llevo 1 hora de trayecto ir por toda la Av. Cali entre la 72 hasta el humedal Juan Amarillo. Y todo era porque están arreglando un carril hacia el noroccidente en todo el puente vehicular. @UMVbogota con las patas hacen esa planeación, no sirven para nada (…)”**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el tramo vial de su interés Avenida Ciudad de Cali (Transversal 86) con Diagonal 91, pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Adicionalmente, se verificó que se encuentra reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU en el marco del contrato IDU-1776-2021 programa “Conservación Puentes Vehiculares”. De acuerdo con lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20221320128321\*

Radicado: 20221320128321

Fecha: 28-12-2022

Pág. 2 de 4

**INTERVENCION IDU**

Elemento	22149995
CIV	11012293
Tipo Elemento	Puente Vehicular
Localidad	Suba
Contrato	IDU-1776-2021
Estado	Contratado
Intervencion	Conservacion
Unidad Planeamiento	UPZ25
Entidad	IDU
Tipo Malla	
Programa	CONSERVACION PUENTES VEHICULARES
Comunicacion	20223850327343
Fecha Reporte	19/9/2022
Observacion	Reporte DTCl

De tal forma que, para la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial es importante aclarar, que a la fecha no se encuentra realizando ningún tipo de Intervención en el corredor de la Avenida Ciudad de Cali. Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**JULIO CESAR PINZÓN REYES**  
**Gerente de Intervención (E)**

Anexo: Queja intervencion Av Cali con Diagonal 91. Radicado en la UMV No. 20221120149442 en un (1) folio.

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Mary Luz Mora Torres -Directora de Obra – Contratista- GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

**Documento 20221320128321 firmado electrónicamente por:**

**JULIO CÉSAR PINZÓN  
REYES (E)**

Gerente de Intervención  
GERENCIA DE INTERVENCIÓN  
julio.pinzon@umv.gov.co  
Fecha firma: 28-12-2022 17:00:41





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

\*20221320128321\*

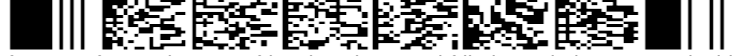
Radicado: 20221320128321

Fecha: 28-12-2022

Pág. 3 de 4

Proyectó:

MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN -  
mary.mora@umv.gov.co



f4c50251f10e78d7317307fd9aabac4b526a70bfdb3b7202b1b52547869d8ebb

Código de Verificación CV: 3184f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 1 folios



<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/12/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 04/12/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.